



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León (Código REAY FAM 006).

BDNS (Identif.): 305663.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las empresas privadas y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y realicen alguna de las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria. A los efectos de la convocatoria, se entenderán asimiladas a las empresas, las personas físicas que actúen como empleadoras.

Segundo.– Objeto y finalidad.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014/2020), va destinada a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la financiación de su contratación, con la finalidad contribuir a que las mujeres víctimas de violencia de género alcancen una mayor autonomía a través de su independencia económica, favoreciendo su plena integración social.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/374/2016, de 4 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 9 de mayo de 2016.



Cuarto.– Cuantía.

El importe máximo de la subvención será de 6.000 €, por cada contrato indefinido a tiempo completo y de 1.500 €, por cada contrato temporal a tiempo completo. En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional, de acuerdo con la modalidad temporal o indefinida, a la duración efectiva de la jornada de trabajo. Si el contrato fuese fijo discontinuo la cuantía de la subvención, que corresponde por su modalidad indefinida, será proporcional a la duración anual del contrato.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 15 de octubre de 2016.

Valladolid, 9 de mayo de 2016.

*El Gerente de Servicios Sociales
de Castilla y León,*
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ